

QUILLOTA, 24 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2179_VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Oficio N°05/2022, de 04 de enero de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Paula Vásquez Henríquez, Administradora Municipal, mediante el cual solicita autorizar decreto para disponer de Fondo Global Permanente, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos.-), a nombre de **JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS**, Cédula de Identidad N°12.351.459-9, funcionario de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M., perteneciente al Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional;
3. Rúbricas del Sr. Alcalde y Administradora Municipal estampadas en el documento antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°243716, con vigencia desde el 04 de octubre de 1996, del afianzado **JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS**, Cédula de Identidad N°12.351.459-9,
5. Póliza de Fianza N°305751, con vigencia desde el 09 de noviembre de 2007, de la afianzada **CAROLINA MATURANA TORO**, Cédula de Identidad N°8.616.188-5;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297, de 11 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
8. Decreto N°2554 del Ministerio de Hacienda, de 21 de diciembre de 2021, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022;
9. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE a **JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS**, Cédula de Identidad N°12.351.459-9, funcionario de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M., perteneciente al Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, Fondo Global Permanente por un monto de **\$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS.-)**, para el pago de capacitaciones que tengan un costo igual o inferior a 3 UTM y que no puedan ser tramitadas por la Oficina de Adquisiciones por no estar inscrita la entidad capacitadora en el portal Mercado Público y para gastos varios de Capacitaciones que requieran las diferentes Unidades del Municipio, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

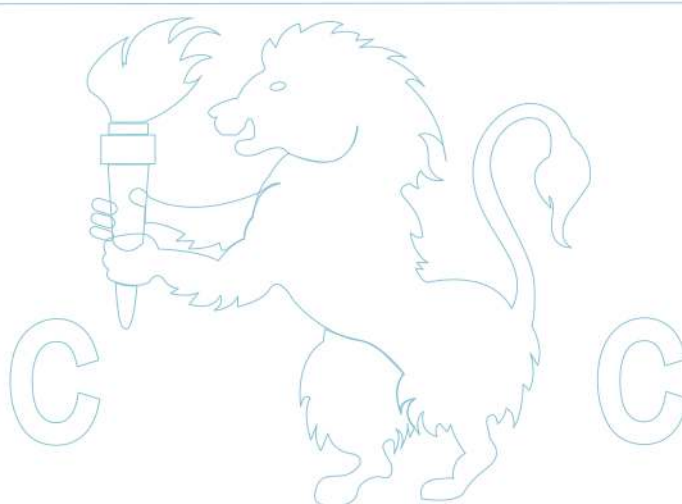
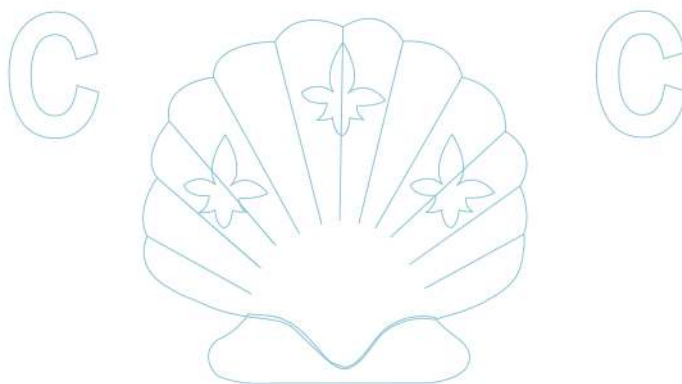
Distribución:

1. Secretaría municipal 2.Control Interno 3.Finanzas 4.Presupuesto 5.Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mls/hhmm.-

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para efectos de subrogancia en caso de ausencia por Licencia Médica, Feriado legal, uso de permisos administrativos o compensatorios u otra causal a **CAROLINA MATURANA TORO**, Cédula de Identidad N°8.616.188-5, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, Funcionaria de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M. para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mls/hhmm.-